

eno, 21, Las Cabezas de San Juan (Sevilla), y constituida para el funcionamiento, conservación y aprovechamiento de las instalaciones de riego.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.710 y 17.711 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.993, denominada «Las Arcas y El Palomar», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en avenida Jesús Nazareno, 21, Las Cabezas de San Juan (Sevilla), y constituida para puesta en riego.

La Sociedad Agraria de Transformación número 15.939-588 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.994, denominada «Castro-Bama-Touro», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Castro-Bama-Touro (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 7.744 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.995, denominada «San Isidro Labrador», de responsabilidad limitada, domiciliada en Eras Bajas, sin número, Palenciana (Córdoba), y constituida para molturación de aceituna, venta de productos y subproductos de la fabricación de aceites.

La Sociedad Agraria de Transformación número 3.091-122 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.998, denominada «San Roque», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Real, sin número, Sotragero (Burgos), y constituida para explotación comunitaria de tierra y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.292-1.090 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.997, denominada «San Lorenzo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Aldea Candón, Beas (Huelva), y constituida para explotación en común de tierras, parcelación de las mismas y construcción de almacén granero.

El Grupo Sindical de Colonización número 18.835 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.998, denominada «Vilacerio-Bugadillo-Negreira», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Vilacerio-Bugadillo-Negreira (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para recogida, conservación y venta en común de leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.409-1.250 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.999, denominada «Riveira», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Riveira (La Coruña), y constituida para explotación en común de ganado y comercialización de carnes.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.998 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.000, denominada «Alfonsín-Cornanda-Brión», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Alfonsín-Cornanda-Brión (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida y venta en común de la leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 18.010 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.001, denominada «Pedre-Urdilde-Rois», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Pedre-Urdilde-Rois (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 12.937 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.002, denominada «Bardaos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Bardaos, San Saturnino (La Coruña), y constituida para explotación de una granja de ganado vacuno de carne.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.906 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.003, denominada «Santa Marina», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Santa Marina-San Saturnino (La Coruña), y constituida para explotación en común.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.498 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.004, denominada «Vimianzo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Tedín, sin número, Vimianzo (La Coruña), y constituida para producción de leche y carne de vacuno.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.714-751 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.005, denominada «Fuentefría-Noya-Lousame», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Fuentefría-Noya-Lousame (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta de leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 18.055 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.006, denominada «Niñans-Luaña-Brión», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Niñans-Luaña-Brión (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.178-1.085 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.007, denominada «Goyans-Luaña-Brión», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Goyans-Luaña-Brión (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.997 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación

número 4.008, denominada «Vioxo de Arriba-Luaña-Brión», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Vioxo de Arriba-Luaña-Brión (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.728 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.009, denominada «Santa Fe», de responsabilidad limitada, domiciliada en Isabel la Católica, 7, Santa Fe (Granada), y constituida para electrificación rural.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.888 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.010, denominada «Hernán Muñoz», de responsabilidad limitada, domiciliada en Aldea del Rey (Ciudad Real), y constituida para explotación en común de caza, pastos, conservación y mejora de las instalaciones comunitarias realizadas.

El Grupo Sindical de Colonización número 18.014 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.011, denominada «Buazo-Boimorto», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Buazo-Boimorto (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número 15.932-470 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.012, denominada «Presaras-Vilasantar», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Presaras-Vilasantar (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número 15.941-471 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.013, denominada «Andabao-Boimorto», de responsabilidad limitada, domiciliada en Andabao-Boimorto (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número 15.930-469 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.014, denominada «Canto do Valo-Arceo-Boimorto», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Canto do Valo-Arceo-Boimorto (La Coruña), y constituida para establecer un centro primario refrigerado para recogida, conservación y venta en común de leche producida en las explotaciones ganaderas de los socios.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.935 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.015, denominada «Cheda-Cardeiro», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Cheda-Cardeiro-Boimorto (La Coruña), y constituida para establecer un centro primario refrigerado para recogida, conservación y venta en común de leche producida en las explotaciones ganaderas de los socios.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

30409 ORDEN de 31 de octubre de 1983 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Savoy Tour, S. A.», con el número 1.015 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 12 de julio de 1982, a instancia de don José Antonio Vera Rojas, en nombre y representación de «Viajes Savoy Tour, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1985, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 27 de diciembre

de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Savoy Tour, S. A.», con el número 1.015 de orden y casa central en Madrid, Ferraz, 19, 1.º, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

30410 *ORDEN de 2 de noviembre de 1983 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes, del grupo «A» a «Viajes Ociotour, S. A.», con el número 1.016 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 22 de junio de 1983 a instancia de don Ramón Maiza de las Heras, en nombre y representación de «Viajes Ociotour, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 8 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Ociotour, S. A.», con el número 1.016 de orden y casa central en Madrid, Ferraz, 25, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

30411 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1983, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convalida la homologación de una luz de encendido automático eléctrica para aros salvavidas.*

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de la Empresa «Angel Antonio Astorgano Negrote», con domicilio social en la calle de Moltón Pérez de Camino, número 3, de Castro-Urdiales, solicitando que la homologación de una luz de encendido automático eléctrica de su fabricación, marca «Dyna», homologada con el número 709, con fecha 27 de junio de 1968, de conformidad con la normativa entonces vigente, sea convalidada por entender reúne los requisitos contenidos en las normas complementarias de la regla 21, f), del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974, enmendado por el Protocolo de 1978

(Solas 74/78), publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre de 1983.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión constituida al efecto, ha resuelto convalidar la referida homologación al amparo de la normativa del Convenio y Protocolo citados.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Director general, Fernando Salvador y Sánchez-Caro.

30412 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos para la obras de RENFE: «Supresión paso a nivel en el punto kilométrico 108/229 de la línea Sevilla-Huelva», en el término municipal de Huelva.*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 6 de diciembre de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Huelva y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
- 1	«Unión Explosivos Riotinto, S. A.»	9.113
2	MOPU (Jefatura de Costas)	4.408

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Huelva, a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, por delegación (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

MINISTERIO DE CULTURA

30413 *ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que se designan los miembros del Jurado calificador para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas para el año 1983.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 25 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), por la que se convocan los Premios Nacionales de Artes Plásticas para el presente año, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe del Consejo Asesor de las Artes Plásticas, tengo a bien designar el Jurado calificador que otorgará estos premios:

Presidente: Don Manuel Fernández Miranda, Director general de Bellas Artes y Archivos.

Vocales:

Don Valeriano Bozal.
Doña Nieves Fernández Ventura.
Don Josep Guinovart.
Don Julio López Hernández.
Don Rafael Moneo.

Secretario: El Subdirector general de las Artes Plásticas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.